



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN No.**

019685 29 JUL 2026

Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional, para la vigencia fiscal 2026

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, mediante el Decreto 1477 de 2025 *“Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*, se establecieron las apropiaciones presupuestales para funcionamiento, Servicio de la Deuda e inversión del Ministerio de Educación Nacional.

Que, el Decreto 1068 de 2015 establece: (...) *“Artículo 2.8.1.5.6. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas.*

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Si se trata de gastos de inversión, la aprobación requerirá previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación- Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas-sobre las operaciones presupuestales contenidas en los proyectos de resoluciones o acuerdos y verificación del registro de las solicitudes en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas SUIFP (...).”

Que, mediante la comunicación 2026-IE-025738 del 15 de julio de 2026, la Secretaría General solicitó adelantar la modificación al anexo del Decreto de Liquidación, consistente en el traslado de apropiaciones del rubro presupuestal A-01-01-01 SALARIO, por valor de \$105.000.000, a los rubros i) A-03-04-02-001 MESADAS PENSIONALES (DE PENSIONES), por valor de

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, de Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2026”

\$5.000.000, y ii) A-03-04-02-012 INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES), por valor de \$100.000.000, con el fin de garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios para el pago oportuno de las obligaciones laborales y prestacionales a cargo del Ministerio.

Que el Coordinador de Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, expidió el certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1326 del 30 de junio de 2026.

Que, mediante la comunicación 2026-IE-025869 del 15 de julio de 2026, la Subdirección de Desarrollo Sectorial de la Educación Superior solicitó adelantar el trámite necesario para efectuar una modificación presupuestal consistente en el traslado de apropiaciones del rubro presupuestal A-03-03-04-061 A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS – DESCUENTO DE MATRÍCULAS POR VOTACIONES (LEY 2019 DE 2020), al rubro A-03-03-04-064 A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS, por valor de \$436.949.240 con el fin de financiar el funcionamiento de nuevas sedes e instituciones de educación superior públicas, en el marco del Plan Nacional de Espacios Educativos como Centro de la Vida Comunitaria, promovido por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el Coordinador de Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, expidió el certificado de Disponibilidad Presupuestal 1826 del 16 de julio de 2026.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1. AUTORIZACIÓN: Efectuar la siguiente modificación al anexo del Decreto de Liquidación, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la Vigencia Fiscal 2026.

SECCIÓN 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIDAD EJECUTORA – 22-01-01 - GESTIÓN GENERAL
A - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJ PROY	ORD SPRY	SOR ORD	ITEM	REC	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
01	01	01				10 CSF	SALARIO	105.000.000	
03	04	02	001			10 CSF	MESADAS PENSIONALES (DE PENSIONES)		5.000.000
03	04	02	012			10 CSF	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)		100.000.000
03	03	04	061			10 CSF	A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS – DESCUENTO DE MATRÍCULAS POR VOTACIONES (LEY 2019 DE 2020)	436.949.240	
03	03	04	064			10 CSF	A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS		436.949.240
Total								541.949.240	541.949.240

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, de Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2026”

Artículo 2. VIGENCIA La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y requiere para su validez de la aprobación de la operación presupuestal por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En el evento que no se dé la aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional - DGPPN, el presente acto administrativo quedará derogado.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN

Aprobado:
MARTHA HERNÁNDEZ ARANGO
Directora General del Presupuesto Público Nacional
Dirección General de Presupuesto Público Nacional

Aprobó	Valentina Vasquez Sánchez – Secretaría General
	Jeimy P. Aristizábal Rodríguez – Jefe Oficina Asesora de Planeación y Finanzas
	Patricia Ovalle Giraldo - Subdirectora de Gestión Financiera
Revisó	Edgar Robles Piñeros - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas
	Liliana Castro Sánchez - Secretaría General
	Olga Lucia Sánchez Mendieta - Secretaría General
Elaboró	Martha Consuelo Cifuentes González - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas